



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **catorce horas del día catorce de marzo del dos mil veintidós**, se procede a publicar en los estrados Físicos del Comité Directivo Regional, así como en la página de internet <https://www.pancdmx.org.mx/> en el apartado de Estrados Electrónicos, la CÉDULA DE PUBLICACIÓN correspondiente al **ACUERDO QUE EXPIDE LA COMISIÓN ELECTORAL, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA APROBACIÓN DE LAS Y LOS SECRETARIOS DE ACCIÓN JUVENIL EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR COMO DELEGADOS CON DERECHO A VOTO EN LA XV ASAMBLEA REGIONAL DE ACCIÓN JUVENIL**. Lo anterior para dar publicidad al mismo.-----

Lic. Ana Patricia Báez Guerrero, Secretaria General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----

DOY FE.-----

**LIC. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**



Ciudad de México, 14 de marzo 2022

ACUERDO QUE EXPIDE LA COMISIÓN ELECTORAL, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA APROBACIÓN DE LAS Y LOS SECRETARIOS DE ACCIÓN JUVENIL EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, MIEMBROS DE PLANILLA Y TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR COMO DELEGADOS CON DERECHO A VOTO EN LA XV ASAMBLEA REGIONAL DE ACCIÓN JUVENIL CDMX.

ANTECEDENTES

1. En fecha 04 de marzo de 2022, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Comisión Electoral del Partido Acción Nacional Ciudad de México, para la XV Asamblea Regional de Acción Juvenil CDMX.
2. Con fecha del 04 de marzo 2022, la Comisión Electoral del Partido Acción Nacional Ciudad de México, para la XV Asamblea Regional de Acción Juvenil CDMX, aprobó la Convocatoria y las normas complementarias para la elección de la ó el titular de la Secretaría Juvenil en la Ciudad de México para el periodo que va del día siguiente de la ratificación de la elección, al año 2024.
3. El 04 de marzo del 2022, se publicó la Convocatoria y las normas complementarias para la elección de la o el titular de la Secretaria de Acción Juvenil en la Ciudad de México
4. El 11 de marzo de 2022, las y los secretarios de Acción Juvenil en las Demarcaciones Territoriales, el titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, así como los miembros de planilla, solicitaron a la Comisión Electoral del Partido Acción Nacional poder ser acreditados para poder participar como delegados con derecho a voto en la XV Asamblea Regional de Acción Juvenil CDMX.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los Partidos Políticos son entidades de interés público, que tiene como finalidad la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanía, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales, locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

SEGUNDO. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece que los partidos políticos cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 numeral 1, inciso c) 25 numeral 1, inciso f) y 34 numeral 2, inciso e) y f).

Artículo 23. 1. Son derechos de los partidos políticos:

c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;

Artículo 25. 1. Son obligaciones de los partidos políticos:

f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;

Artículo 34.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

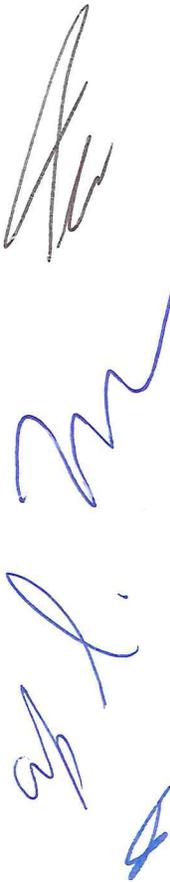
e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.

Tercero: Con fundamento en los artículos 6 y 7 del Reglamento de Acción Juvenil, en los que se señala los casos en los que los derechos para poder votar permanecerán a salvo.

ACUERDO

1. Se aprueba el proceso de acreditación de las y los Secretarios Juvenil, los miembros de la planilla 2018-2022, y el titular actual de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, para poder participar como delegados con derecho a voto en la XV Asamblea Regional de Acción Juvenil en la CDMX.



2. Se solicita a las y los presidentes de los Comités su valiosa colaboración a fin de permitir el registro de las y los Secretarios de Acción Juvenil en las Demarcaciones Territoriales.
3. Se solicita a las y los presidentes de los Comités su valiosa colaboración a fin de permitir el registro de las y los miembros de la planilla 2018 – 2022 de Acción Juvenil en las respectivas Demarcaciones Territoriales.
4. Así mismo se solicita al presidente del Comité de la Demarcación Territorial en Álvaro Obregón, permitir el registro del actual titular de la Secretaría Regional de Acción Juvenil Ciudad de México.
5. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional y los estrados de los órganos Directivos de Demarcación Territorial en el presente acuerdo.

Así lo aprobaron por mayoría absoluta las y los integrantes de la Comisión Electoral para la XV ASAMBLEA REGIONAL DE ACCIÓN JUVENIL CDMX.



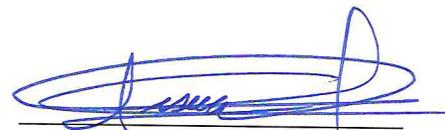
Ana Patricia Báez Guerrero
Presidenta de la Comisión



Pedro Díaz Rebollar
Integrante



Miguel Alfredo Hernández Peñaflo
Integrante



Teresa de Jesús Cisneros
Integrante



Olivia Garza de los Santos
Integrante



Francisco Aguilar Jiménez
Secretario Técnico